

## INFORME INICIAL DE EVALUACIÓN DEL JURADO

Los días 29 y 30 de noviembre, y 1 de diciembre de 2018, en las instalaciones de la Empresa de Desarrollo Urbano de Medellín – EDU, ubicada en la carrera 49 N° 44-94 (local 194) en Medellín, debidamente adecuadas por la Sociedad Colombiana de Arquitectos -SCA para el juzgamiento de los anteproyectos, se reunieron los siguientes miembros del Jurado del Concurso de la referencia, quienes previamente habían tomado posesión de sus cargos:

Arq. **BEATRIZ ADELAIDA JARAMILLO PÉREZ**, designada por la Sociedad Colombiana de Arquitectos - Regional Antioquia. **PRESIDENTA DEL JURADO.**

Arq. **ALEJANDRO RESTREPO MONTOYA**, designado por la Alcaldía de Medellín.

Arq. **CARLOS PARDO BOTERO**, designado por la EDU.

Arq. **ALBERTO SALDARRIAGA ROA**, designado por la SCA – Presidencia Nacional.

Arq. **IVÁN DARÍO ACEVEDO GÓMEZ**, designado por la SCA – Presidencia Nacional.

Los miembros del Jurado recibieron de los coordinadores del Concurso las propuestas presentadas, como consta en el “Acta de instalación del Jurado y entrega de propuestas”. En ella se dejó constancia que fueron presentados cuarenta y cinco (45) anteproyectos.

### 1.- ANTECEDENTES. -

Una vez finalizada la instalación del juzgamiento, el Jurado repasó los criterios de evaluación contenidos en el numeral 3.6. de las Bases del Concurso, las cuales se transcriben a continuación:

## 3.6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL JURADO

### 3.6.1 Noción De Anteproyecto.

Los participantes deben tener presente que éste es un concurso de **anteproyecto**, que en su tránsito a ser convertido en proyecto debe ser corregido en menor o mayor grado. De acuerdo con esa consideración y teniendo presente no quebrantar la igualdad de los participantes en este concurso, el Jurado puede recomendar a la Entidad Promotora, la adjudicación de los premios a las propuestas que, aunque requieran ser racionalmente modificadas, no adolezcan de **defectos insalvables**. Se entiende por propuesta con defectos insalvables, aquella que, en su decurso o desarrollo para convertirse en proyecto, requiere ser sustancialmente replanteado o reelaborado.

### 3.6.2 Criterio Básico de Evaluación

Para la evaluación de las propuestas, el Jurado tendrá en cuenta como criterio básico la integralidad y calidad de la propuesta espacial urbana, en relación con los aspectos ambientales, paisajísticos, de movilidad, social y cultural planteados como determinantes para el diseño del Parque. Se prestará especial atención a los criterios de reflexión, memoria y narración expresadas en el numeral **2.5 Objeto del concurso**.

\* Ese pasado reciente se enmarca entre los años de 1983 y 1994, donde se padeció con mucha fuerza la violencia asociada al narcoterrorismo, que además de muertos y heridos dejó un legado (anti)cultural que permeó todos los aspectos de la sociedad paisa – desde la estética hasta la ética.

### 3.6.3. Criterios Particulares de Evaluación

Los criterios particulares que se tendrán en cuenta sin que el orden citado signifique preferencia son:

- Criterios Espaciales Urbanos:

Manejo del espacio público en cuanto a la espacialidad, accesibilidad peatonal y funcionalidad de las actividades que se desarrollarán en el Parque Memorial como zonas de circulación peatonal, zonas de estar, zonas de desarrollo de actividades de encuentro, área de exposiciones al aire libre, tratamiento de visuales, confort bioclimático, etc.

- Factibilidad técnica de ejecución de la propuesta:

Definición de los materiales propuestos, y criterios de permanencia y mantenimiento; el jurado evaluará negativamente aquellas propuestas cuyo desarrollo no sea sostenible y no plantee materiales de bajo mantenimiento y alta durabilidad.

- Criterio ambiental y paisajístico:

Tratamiento y conexión de los elementos naturales (especies mayores y menores) existentes en el lote, con los planteados tanto en el lote como en las vías públicas anexas. Planteamiento equilibrado entre áreas blandas y pisos duros.

- Criterios de Movilidad:

Articulación con la Red del Sistema de transporte masivo existente y de mediana capacidad, futuras ciclorrutas y demás redes que estén planteadas en la normativa local (P.O.T. y Plan Parcial). Articulación de circulaciones peatonales de las manzanas colindantes.

- Criterios Sociales y Culturales:

Manejo del espacio como área de dinámica de articulación con espacios o lugares de memoria. Reconocimiento a los criterios expresados en el numeral **2.5 Objeto del concurso**. Generación de espacios que garanticen seguridad y bienestar a la comunidad, además de un espacio del que aún carece la ciudad, para honrar de manera específica a las víctimas y héroes de la época del narcoterrorismo en la ciudad.

## 2.- JUZGAMIENTO. -

Una vez terminado el acto de instalación de juzgamiento del Concurso, el Jurado recibió oficialmente las cuarenta y cinco (45) propuestas presentadas.

El Jurado valora la construcción colectiva de ciudad a partir de la realización de concursos públicos como éste, que permiten seleccionar las mejores propuestas para beneficio de la calidad de la obra pública. Se reconoce positivamente la alta participación de proponentes para la convocatoria efectuada.

El proceso de juzgamiento contó con tres días de trabajo:

### a) 29 de Noviembre:

Visión individual preliminar de las propuestas recibidas.  
Visita al predio y sus relaciones con el entorno urbano.  
Primera reunión del jurado para evaluar en grupo los proyectos preseleccionados.

### b) 30 de Noviembre:

Evaluación de los proyectos preseleccionados para definir premios y menciones de honor de acuerdo con las categorías, criterios y exigencias establecidas en las bases del concurso.

El Jurado seleccionó cinco (5) anteproyectos finalistas, identificados con los siguientes códigos:

- **RAP28, RMG1, INZ34, W XK5, ACT16**

Después de evaluar los anteproyectos finalistas cualitativa y cuantitativamente, el jurado decide otorgar tres premios y dos menciones en el siguiente orden:

- **PRIMER PREMIO, ANTEPROYECTO IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO RMG1.** Este anteproyecto propone una interpretación inteligente y sensible del objetivo principal de la convocatoria: la creación de un espacio cívico para la memoria y la reflexión. Se articula claramente en el entorno urbano. En el interior del predio, plantea un recorrido fluido que atraviesa varios momentos que invitan a la reflexión, la memoria y el disfrute del espacio cívico creado. Se destaca la invitación a la participación ciudadana

a través de la construcción colectiva del sentido del espacio público, promoviendo una interacción entre lo físico y lo humano. Trasciende los recuerdos negativos y plantea una inflexión hacia un futuro optimista.

- **SEGUNDO PREMIO, ANTEPROYECTO IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO W XK5.** El jurado valora en este proyecto la integralidad de su concepción paisajística regida por una traza geométrica que define diferentes ámbitos en el espacio creado. Se reconoce en particular el valor especial asignado a la flora en la configuración del paisaje y la concentración de la memoria en una intervención arquitectónica.
- **TERCER PREMIO, ANTEPROYECTO IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO RAP28.** La propuesta se articula al sistema de espacio público del barrio. Propone un manejo sutil de la topografía del predio con una mínima intervención. Evoca la memoria del edificio mediante un conjunto de elementos verticales que admiten múltiples posibilidades de uso. La arborización se concentra en lugares específicos del predio generando diferentes espacialidades.
- **MENCIONES DE HONOR.** El jurado reconoce con Mención de honor a los anteproyectos identificados con los siguientes códigos. Primera mención **ACT16**. Segunda mención **INZ34**.

### c) 1 de Diciembre.

Lectura, revisión y firma del acta de Juzgamiento.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Medellín en las instalaciones de la Empresa de Desarrollo Urbano de Medellín (EDU), ubicada en la carrera 49 N° 44-94 (local 194),

**Arquitecta BEATRIZ ADELAIDA JARAMILLO PÉREZ**  
designada por la Sociedad Colombiana de Arquitectos - Regional Antioquia.  
PRESIDENTE DEL JURADO

**Arquitecto ALEJANDRO RESTREPO MONTOYA**  
designado por la Alcaldía de Medellín.

**Arquitecto CARLOS PARDO BOTERO**  
designado por la EDU.

**Arquitecto ALBERTO SALDARRIAGA ROA**  
designado por LA SCA – Presidencia Nacional.

**Arquitecto IVÁN DARÍO ACEVEDO GÓMEZ**  
designado por LA SCA – Presidencia Nacional.